

Sunchales, 21 de noviembre de 2005.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1647 / 2005

VISTO:

El proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo haciendo mención a la [Ordenanza N° 1585/05](#), y;

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada norma municipal se sancionó el Presupuesto General de Gastos y Recursos de esta Municipalidad de Sunchales;

Que no han sido tenidos en cuenta en las partidas de Gastos de Personal del Presupuesto vigente, los incrementos salariales otorgados al personal municipal durante los últimos meses del año 2004, los cuales se fueron incorporando escalonadamente durante el año 2005, como así también los incrementos otorgados durante el transcurso del año 2005;

Que las mejoras otorgadas comprenden tanto a los montos no remunerativos como a las sumas remunerativas con el consiguiente incremento que ello significa en todos los conceptos relacionados como el importe de los adicionales, aportes jubilatorios, horas extras y colaboración comunitaria entre otros;

Que se han realizado importantes erogaciones en renovación de cubiertas y en tareas de mantenimiento y conservación del parque automotor y de maquinarias, siendo necesario continuar mejorando el estado del mismo;

Que resulta necesario ampliar la partida presupuestaria Publicidad y Propaganda para hacer frente a los mayores costos en publicidad originados fundamentalmente por la incorporación de nuevos medios de comunicación y nuevas producciones en diferentes medios locales;

Que en los años 1996, 1998 y 2000, este Municipio tomó créditos, los cuales fueron tramitados ante el Programa para el Desarrollo Municipal (PRO.DES.MU.) y que los mismos se asumieron con el objeto de financiar obras de infraestructura; como así también para la adquisición de elementos de transportes, recolección de residuos y procesamiento de los mismos;

Que durante el transcurso del año 2004 el Gobierno de la Provincia mediante el Decreto 1016/04 estableció que las cuotas pendientes a partir del año 2005 se liquiden al valor de cotización del Dólar al momento del pago, como también que las diferencias de cambio generadas en el año 2004 se refinancien a partir del 2005;

Que en el mes de marzo del 2005 y por [Ordenanza N° 1595/05](#), se autorizó al Intendente Municipal a suscribir con el Gobierno de la Provincia, los respectivos Convenios de Refinanciación, estableciéndose un nuevo cronograma de pagos, por lo que resulta necesario adecuar las partidas correspondientes del presupuesto vigente;

Que se debe incrementar el monto de la partida destinada al Instituto Municipal de la Vivienda ya que la misma está directamente relacionada con lo que se percibe en concepto de coparticipación de impuestos provinciales;

Que por [Ordenanza N° 1600/05](#) se ha autorizado a la suscripción de un convenio ampliatorio con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, para la instalación de agua caliente a las diez viviendas del FOPROVI-SOEM y dicha ampliación no ha sido incorporada al presupuesto municipal vigente;

Que se ha realizado un análisis de las distintas partidas, constatándose que algunas de ellas han de resultar insuficientes para atender las erogaciones que se producirán en lo que resta del ejercicio 2005;

Que en materia de Recursos recibidos por Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales y Patente Automotor, se ha logrado en el mes de octubre cubrir el total previsto para el año, por lo que resulta posible incrementar la partida asignada;

Que de acuerdo al comportamiento observado en determinados recursos tributarios, la proyección de los mismos permite incrementar sus montos para el presente ejercicio;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1647 / 2005

Art. 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos para el ejercicio 2005 en la suma de \$ 952.000.- (Pesos novecientos cincuenta y dos mil), de acuerdo al siguiente detalle:

<u>RECURSOS</u>	<u>AMPLIACIONES</u>
<u>Rentas Generales</u>	
<u>Tributarios</u>	
Edificación, Delineación y Catastro	\$ 15.000.-
<i>Contribución de Mejoras:</i>	
Ampliación Red de Desagües Cloacales	\$ 15.000.-
 <u>De Ejercicios Anteriores</u>	
Red de Desagües Cloacales	\$ 10.000.-
Derecho de Registro e Inspección	\$ 20.000.-
 <u>No Tributarios</u>	
Recargos	\$ 35.000.-
 <u>De Otras Jurisdicciones</u>	
Coparticipación Impuestos Nac. y Prov.	\$ 552.000.-
Coparticipación Patente Automotor	\$ 300.000.-

SUBTOTAL \$ 947.000.-

Rentas Especiales

Financiamiento

Aporte FO.PRO.VI. (SOEM) \$ 5.000.-

SUBTOTAL \$ 5.000.-

TOTAL \$ **952.000.-**

Art. 2°: Amplíase el Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 2005 en la suma de \$ 952.000.- (Pesos noventa y cinco mil), de acuerdo al siguiente detalle:

EROGACIONES

AMPLIACIONES

Rentas Generales

Gastos en Personal

Funcionarios de Gobierno \$ 17.000.-

Secretaría de Gobierno \$ 132.000.-

Secretaría de Obras y Servicios Públicos \$ 580.000.-

Secretaría de Desarrollo Humano y Social \$ 65.000.-

Gastos en Bienes y Servicios No Personales:

Fiestas Cívicas, Actos, Atenciones y Agas. Of. \$ 2.000.-

Cubiertas y Cámaras \$ 3.000.-

Cons. y Mant. Máq., Mot. y demás Bs. Muebles \$ 25.000.-

Uniforme, Ropa y Equip. para el Personal \$ 8.000.-

Franqueos, Fletes, not. y gastos relacion. \$ 2.000.-

Gastos Control Higiene y Salubridad \$ 2.000.-

Movilidad y Viáticos \$ 3.000.-

Publicidad y Propaganda \$ 3.000.-

Intereses de la Deuda:

Intereses Crédito PRO.DES.MU. \$ 12.000.-

Transferencias Corrientes

Comisiones Vecinales \$ 4.000.-

EN.RE.S.S. \$ 1.500.-

Servicios de Terceros \$ 8.000.-

Fondo Instituto Municipal de la Vivienda \$ 6.000.-

Bienes de Capital:

Equipos Informáticos y de Comunicación \$ 2.000.-

Trabajos Públicos:

Señalización Vial \$ 6.000.-

Forestación \$ 2.000.-

Fábrica de Ladrillos y Tubos \$ 2.000.-

Mantenimiento Canales Norte y Sur \$ 3.500.-

Caminos y Alcantarillas Rurales \$ 13.000.-

Construcción de Viviendas por Ayuda Mutua \$ 5.000.-

Amortización de la Deuda:

Amortización Uso Crédito PRO.DES.MU. \$ 40.000.-

SUBTOTAL \$ 947.000.-

Rentas Especiales

Trabajos Públicos

Construcción viviendas FO.PRO.VI (SOEM) \$ 5.000.-

Subtotal \$ 5.000.-

TOTAL \$ **952.000.-**

Art. 3°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-